



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 26 de noviembre del 2019.

VISTOS:

El informe N° 397-2019-MDCC/GPPR de fecha 20 de noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación de mayores ingresos públicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "i. ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; ii. ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal".

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria "señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 397-2019-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que la Sub Gerencia de Tesorería ha remitido los saldos de balance del año 2018 por toda fuente de financiamiento y rubro correspondiente; asimismo ésta Sub Gerencia ha informado que los ingresos de la gerencia al cabalá del rubro 08 impuestos municipales han sido superados ampliamente, en ese sentido con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura mediante informe N° 229-2019-WPV-GOPI-MDCC así como otros gastos corrientes debe realizarse la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio 2018 en el rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/. 200,985.00 y realizar la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 impuestos municipales por S/. 150,000.00 en el presupuesto del ejercicio 2019 por lo que debe emitirse documento resolutivo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior por S/. 350,985.00.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 350,985.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

5 Recursos Determinados	Soles
08 Impuestos Municipales	350,985.00
1 Ingresos Presupuestarios	150,000.00
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	150,000.00
1.1 2.1.2 1 Alcabala	150,000.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	200,985.00
1 Ingresos Presupuestarios	200,985.00
1.9 Saldos de Balance	200,985.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	200,985.00
TOTAL INGRESOS	350,985.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	Soles
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados		350,985.00
08 Impuestos Municipales		150,000.00
9001 Acciones Centrales		150,000.00
3999999 Sin Producto		150,000.00
5000003 Gestión Administrativa		150,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		150,000.00
006 Gestión		150,000.00
0008 Asesoramiento y Apoyo		150,000.00
23.28.1 1 Contrato Administrativo de Servicios		150,000.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		200,985.00
0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		7,800.00
2223867 Mej. Muro Contención Torréntera Chullo, Urb. Rosario II Etapa		7,800.00
4000212 Construcción de Muro de Contención		7,800.00
05 Orden Público y Seguridad		7,800.00
016 Gestión de Riesgos y Emergencias		7,800.00
0035 Prevención de Desastres		7,800.00
26.23.992 Costo de Construcción por Contrata		7,800.00
0101 Inc. de la Práctica Activ. Físicas, Deportivas y Recreat. Población Peruana		21,000.00
2300024 Mej. Campo Deportivo AA.HH. José María Arguedas		5,000.00
4000141 Recuperación de Infraestructura Deportiva		5,000.00
21 Cultura y Deporte		5,000.00
046 Deportes		5,000.00
0102 Infraestructura deportiva y recreativa		5,000.00
26.81.31 Elaboración Expediente Técnico		5,000.00
2301239 Creación Servicios Recreativos Parque Infantil Asoc. Industrial Porvenir		8,000.00
4000129 Recuperación de Infraestructura Deportiva		8,000.00
21 Cultura y Deporte		8,000.00
046 Deportes		8,000.00
0102 Infraestructura deportiva y recreativa		8,000.00
26.81.31 Elaboración Expediente Técnico		8,000.00
2301147 Creación Servicios Recreativos Parque Industrial Porvenir, APIPA XIV		8,000.00



Todos Somos
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



4000166	Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	8,000.00
21	Cultura y Deporte	8,000.00
046	Deportes	8,000.00
	0102 Infraestructura deportiva y recreativa	8,000.00
	26.81.31 Elaboración Expediente Técnico	8,000.00
0148	Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano	172,185.00
2318953	Mej. Trans. Vehicular en el Jirón 7 de la Asoc. Villa Nueva Esp.	172,185.00
4000084	Mejoramiento de Vía Local	172,185.00
15	Transporte	172,185.00
036	Transporte urbano	172,185.00
	0074 Vías urbanas	172,185.00
	26.23.23 Costo de Construcción por Contrata	172,185.00
	TOTAL PLIEGO	350,985.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallano
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde